

14 JUL 2026

Fecha : 10/07/2026
Hora : 11:13
Página : 1 de 1

PEDIDO DE SERVICIO N°

000588

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : CONTABILIDAD
Entregar a Sr(a) : CRUZ IMATA JOHN MANUEL
Fecha : 10/07/2026
Actividad Operativa : C0032 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL, CON EL CONTROL DE GASTO, REFLEJADC
Motivo : SERVICIO DE OSE BALANCEADO PARA LA EMISION DE COMPROBANTES DE PAGO ELECTRONICOS AUTODEMA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0007	10	006	0008	9002	2000270	6000016

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
210100010515	SERVICIO DE REGISTRO Y ANALISIS DE COMPROBANTES DE PAGO ESTABLECIDOS POR SUNAT	2.6.8 1.4 3		SERVICIO

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

CPC. John Manuel Cruz Ymata
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES - SIGUAS
AUTODEMA

Abog. Jaime Pastor Uriarte Velazco
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Firma Autorizada



Doc: 9791103

Exp: 5891183

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de OSE Balanceado para la emisión de Comprobantes de Pago Electrónicos AUTODEMA

2. FINALIDAD PUBLICA

El presente servicio tiene por finalidad contar con el servicio del soporte informático que permita a la AUTODEMA la correcta emisión de los comprobantes de pago que son enviados y validados ante la SUNAT, con el único fin que estos tengan validez absoluta.

3. ANTECEDENTES

AUTODEMA - PEMS es el organismo del Gobierno Regional de Arequipa que gestiona el Proyecto Especial Majes-Siguas, garantizando la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades económicas, promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la Agro - exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región.

4. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contar con los servicios de soporte informático con el fin de presentar la información correcta a la SUNAT, respecto a la emisión de los comprobantes de pago que emite la AUTODEMA.

Por su modalidad, el presente contrato no implica relación laboral alguna con la ENTIDAD, no encontrándose bajo la dependencia o subordinación de la AUTODEMA, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el PROVEEDOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

5. BASE LEGAL

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OSCE.

6. ACTIVIDADES DEL SERVICIO

- Operador integrado con varios operadores.
- Conexión automática con otros OSE, para así mantener el nivel de calidad.
- Compatibilidad con el sistema que ya cuenta la entidad.
- Obtener estabilidad, continuidad, garantía y seguridad en la emisión de los comprobantes de electrónicos y en tiempo real.
- La emisión de comprobantes Electrónicos deberá estar sujeta a un periodo anual.

7. RECURSOS A SER PREVISTO POR EL PROVEEDOR

No corresponde

8. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La entidad proporcionará facilidades al proveedor del servicio, a fin de que este pueda cumplir el objeto de la contratación.



9. SEGUROS

No aplica.

10. PERFIL DEL PROVEEDOR

a. Del proveedor:

- Persona natural o Jurídica
- Pertenecer al registro de proveedores de servicios electrónicos certificados por SUNAT.
- Proveedor de tecnología.
- Contar con RNP – y no estar inhabilitado para contratar con el estado.

b. De la experiencia:

- Experiencia general mayor a 01 año en general.

c. Acreditación

- Copia de Certificado de Trabajo, contratos, órdenes de servicio y otros.

11. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

12.

a. Lugar de prestación

DIRECCION : Urb. La Marina E-8 Sede Cayma.
 DEPARTAMENTO : AREQUIPA
 PROVINCIA : AREQUIPA
 DISTRITO : CAYMA

b. Plazo

La prestación del servicio será de un año (01), contados al día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

CRONOGRAMA DE SERVICIO		
ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DEL SERVICIO
01	UNICO PAGO	365 DIAS CALENDARIO

13. DE LOS ENTREGABLES

Por parte del proveedor este presentara un entregable de acuerdo al siguiente cronograma:

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
01	UNICO PAGO	05 DIAS CALENDARIO	100%
TOTAL			100%

PRIMER ENTREGABLE

- Operador integrado con varios operadores.
- Conexión automática con otros OSE, para así mantener el nivel de calidad.
- Compatibilidad con el sistema que ya cuenta la entidad.
- Obtener estabilidad, continuidad, garantía y seguridad en la emisión de los comprobantes de electrónicos y en tiempo real.
- La emisión de comprobantes Electrónicos deberá estar sujeta a un periodo anual.

14. PENALIDADES

Si el contratista incurriera en retraso injustificado en el inicio del servicio de las prestaciones materia del contrato, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto mensual de la prestación correspondiente al ítem adjudicado, de acuerdo al procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI, 7.10 De las penalidades y sanciones administrativas.

La penalidad se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto Vigente}}{F * \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los valores siguientes:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

No aplica.

16. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el responsable de la Unidad de Contabilidad, dentro de un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A 8 UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT).

17. CLAUSULA RESOLUTORIA

Dentro de la vigencia del plazo contractual, AUTODEMA podrá resolver unilateralmente el contrato cuando considere que se haya cumplido con el objetivo de la contratación, previa comunicación por parte del área usuaria. El contrato quedará resuelto con la comunicación por escrito del PEMS-AUTODEMA.

JULIO 2026

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA



CPC. John Manuel Cruz Ymata
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD